Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado realice las gestiones pertinentes a efectos de que el Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) creado por ley nacional n° 25.422, se incluya en la Ley de Presupuesto Nacional Ejercicio 2002.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 208/2001